

## **ACUERDO No. 032 DE 2018** (Marzo 09)

Por el cual se crea el Programa de pregrado de **ARQUITECTURA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 066 de 2005 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que Ley 30 de 1992 faculta a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para ofrecer programas de pregrado.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo No. 130 del 22 de diciembre de 1998, estableció el reglamento estudiantil.

Que el Literal j), Artículo 13, del Acuerdo No. 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, "Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que el programa de pregrado de **ARQUITECTURA**, reúne los requisitos exigidos en el Acuerdo No. 066 de 2005, en su Artículo 60, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, emanado por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó, mediante Resolución 3950 de 2015, Acreditación de Alta Calidad Multicampus por un periodo de 6 años a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo No. 070 de 2015, establece la Política Académica y rige los procesos académicos, los currículos y los programas que ofrece en sus diferentes niveles y modalidades.

Que el estudio de mercado demostró la pertinencia del Programa de pregrado de Arquitectura.

Que mediante oficio del 15 de junio de 2017, la comisión que designó el Honorable Consejo Académico en sesión 9 del 6 de junio de 2017, conceptuó favorablemente y en consecuencia, recomendó la creación del programa de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería.

## **ACUERDO No. 032 DE 2018**

(Marzo 09)

Que el Honorable Consejo Académico, en sesiones 10 del 15 de junio de 2017 y 04 del 06 de marzo de 2018, determinó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la creación del programa de pregrado en Arquitectura.

Que mediante comunicación del 7 de marzo de 2018, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 8 de marzo de 2018, la Dirección de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dieron viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Crear el Programa de **Pregrado de ARQUITECTURA**, modalidad presencial con sede en Tunja, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **ARTÍCULO 2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA.**

<b>Institución</b>	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
<b>Título del Programa</b>	Arquitectura
<b>Título que otorga</b>	Arquitecto
<b>Nivel Académico</b>	Pregrado
<b>Sede del Programa</b>	Tunja
<b>Institución Acreditada</b>	Sí
<b>El programa está adscrito a</b>	Facultad de Ingeniería
<b>Duración del Programa</b>	10 semestre académicos
<b>Número de Créditos</b>	175
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Costo</b>	Según lo estipulado en el Acuerdo 067 de 2017
<b>Periodicidad de admisión</b>	Semestral

**ARTÍCULO 3.-** Los objetivos del programa.

**OBJETIVO GENERAL.** Formar profesionales dentro de un concepto educativo integral, sustentado en el conocimiento científico sobre la arquitectura, la herencia patrimonial, el respeto por el entorno, la tecnología y las nuevas tendencias del oficio, estimulando las capacidades tecnológicas, científicas,

## **ACUERDO No. 032 DE 2018**

(Marzo 09)

propositivas, y argumentativas del estudiante, para proveer al nuevo arquitecto las herramientas suficientes que le permitan la transformación de su entorno con responsabilidad y sentido social, interviniendo en cualquiera de las etapas del proyecto, con una posición crítica frente al espacio arquitectónico y territorial en sus diferentes escalas.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Proveer un entorno de aprendizaje ético, científico, colaborativo y dinámico, que permita el desarrollo de las competencias teórico prácticas de la disciplina.
- b. Utilizar las técnicas de argumentación verbal y no verbal, como un instrumento de construcción de modelos mentales para describir, cuestionar y explicar la realidad.
- c. Fomentar la investigación individual y en red, como proceso fundamental de la comprensión de la realidad existente, de la formación académica y medio de producción y publicación de nuevo conocimiento.
- d. Valorar la memoria colectiva, como material de proyecto, con el fin de asociar el patrimonio, la teoría y la tecnología con las nuevas intervenciones.
- e. Transformar el territorio, desarrollando propuestas de intervención ambientalmente sostenibles.
- f. Desarrollar la tecnología, como la apropiación del conocimiento científico, sobre un conocimiento técnico local, con el fin de lograr innovaciones que articulen altos estándares tecnológicos con elevados estándares de artesanía.
- g. Formular aproximaciones críticas a los problemas de la realidad regional, con el objetivo de generar soluciones innovadoras.
- h. Introducir al estudiante en dinámicas de solución de problemas inherentes al espacio y a sus repercusiones en el territorio, contemplando diversas variables (arquitectónicas, sociales, culturales, económicas, etc.) relacionados con diversos contextos geográficos (local, regional, global) en constante evolución.
- i. Ofrecer al estudiante los fundamentos teóricos y técnicos del ejercicio propio de la profesión, para aplicarlos en la transformación de la realidad.
- j. Fomentar en el estudiante conciencia sobre la conexión directa existente entre la proposición proyectual y la responsabilidad social y cultural, que conlleva el ejercicio de la arquitectura.
- k. Establecer escenarios apropiados para el trabajo en equipos, que potencien el desarrollo de las competencias necesarias para el desempeño en grupos multidisciplinarios.

**ARTÍCULO 4.- MISIÓN DEL PROGRAMA.** El programa de Arquitectura de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene como misión, formar profesionales integrales con capacidad de vincular, a través del diseño, el pensamiento tecnológico, el rigor científico y la autogestión, en procesos de innovación y generación de nuevo conocimiento, para intervenir el hábitat humano individual y colectivo en sus diferentes escalas; con conocimiento profundo de los materiales, las edificaciones, el espacio público y las relaciones urbano – rural; que actúan con ética, responsabilidad social, económica, ambiental y cultural, en beneficio del desarrollo regional.

## **ACUERDO No. 032 DE 2018**

(Marzo 09)

**ARTÍCULO 5.- VISIÓN DEL PROGRAMA.** El programa de Arquitectura de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se proyecta en la siguiente década, como un centro de formación, producción de conocimiento y desarrollo tecnológico, reconocido como un referente de alta calidad en los ámbitos regional, nacional e internacional, por su capacidad técnica y científica, el alto desempeño de sus egresados y la excelencia en sus procesos de formación, que la convierten en uno de los principales gestores de información disciplinar, el cual se vincula con instituciones de diverso orden, para prestar servicios de consultoría y apoyar los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de las intervenciones en el territorio.

**ARTÍCULO 6.-** Adoptar como perfiles del Arquitecto egresado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

**PERFIL PROFESIONAL.** El Arquitecto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estará en capacidad de sintetizar las determinantes implícitas en la producción del hábitat humano en sus distintas escalas (territorio, ciudad, edificación), gracias a su competencia para:

- a. Planificar la adecuada coordinación de recursos y modelos organizativos en el desarrollo de procesos.
- b. Diseñar intervenciones espaciales en los niveles social, funcional, tecnológico, económico y ambiental.
- c. Gestionar materias primas, herramientas y equipos, personal, tiempos, información, canales de comunicación, recursos financieros, para el desarrollo de proyectos.
- d. Construir con fundamento en el conocimiento de los materiales, las técnicas, los sistemas constructivos, las condiciones del entorno, la tecnología, la innovación.
- e. Administrar los recursos en las diferentes etapas del ciclo de vida del proyecto, propendiendo por el uso eficiente de los mismos.
- f. Controlar y evaluar el diseño y ejecución de proyectos.
- g. Realizar las labores de valuación de bienes inmuebles y los demás que trata la Ley 1673 de 2012, o la norma que la complemente o sustituya.

**PERFIL OCUPACIONAL.** El Arquitecto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estará en capacidad de aplicar sus conocimientos en la realización de proyectos de intervención en el hábitat humano y en el territorio, en sus diferentes escalas, durante las etapas de planeación, diseño, ejecución, control, operación, administración y evaluación, adaptándose a la diversidad de condiciones existentes en el medio; podrá desempeñarse en:

- Empresas de consultoría e interventoría.
- Empresas constructoras.
- Entidades públicas y privadas.
- Firms concesionarias.

## **ACUERDO No. 032 DE 2018**

(Marzo 09)

- Organizaciones No Gubernamentales. (ONG's)
- Profesional independiente.
- Centros de investigación y desarrollo

**ARTÍCULO 7.-** Adoptar como asignaturas, por áreas, con sus créditos, las siguientes:

### **ÁREA GENERAL**

- Competencias Comunicativas (4)
- Cátedra Universidad y Entorno (3)
- Ética y Política (4)
- Electiva Socio humanística I (3)
- Electiva Socio humanística II(3)

### **ÁREA INTERDISCIPLINAR**

- Materiales y topografía (3)
- Sistemas constructivos (3)
- Mecánica estructural (3)
- Geometría proyectiva (3)
- Instalaciones (3)
- Geometría descriptiva I (3)
- Acabados (3)
- Geometría descriptiva II (3)
- Geometría descriptiva III (3)
- Metodología de la investigación y diseño experimental (4)
- Costos y presupuestos (3)
- Expresión digital (3)
- Programación (3)
- Seminario trabajo de grado y proyección social (3)
- Licitaciones, concursos y contratos (3)

### **ÁREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN**

- Taller de diseño arquitectura y lugar (5)
- Introducción a la expresión y dibujo artístico (3)
- Taller de diseño la edificación (3)
- Dibujo arquitectónico y maquetas (3)
- Taller de diseño habitar (5)
- Sistemas portantes convencionales (3)
- Perspectivas, sombras y asoleamiento (3)

## **ACUERDO No. 032 DE 2018**

(Marzo 09)

- Taller de diseño habitar y usos comunitarios (5)
- Sistemas estructurales complejos (3)
- Introducción a la cultura arquitectónica (3)
- Taller de diseño equipamiento y espacio público (5)
- Estructuras especiales (3)
- Arquitectura y ciudad antigua y clásica (3)
- Taller de diseño proyectos de alta complejidad (5)
- Arquitectura - ciudad medieval y renacentista (3)
- Teorías de la planificación y diseño territorial (3)
- Taller de diseño vivienda de bajo costo (experimentación) (5)
- Instrumentos de planificación (3)
- Arquitectura y ciudad moderna y contemporánea (3)
- Taller de diseño intervención territorial (5)
- Estructuras y materiales alternativos (3)
- Arquitectura, ciudad y patrimonio latinoamericano y de Colombia (3)
- Arquitectura, territorio y paisaje (3)
- Gestión Integral de la edificación – Residente de obra (3)
- Taller de diseño anteproyecto de arquitectura (5)
- Valuación de inmuebles y gestión empresarial. Construcción (con concreto, con maderas, con tierras, con metales, etc.) (3)
- Electiva multidisciplinar I (3)
- Taller de diseño proyecto de arquitectura (5)
- Confort ambiental y seguridad humana en arquitectura (3)
- Administración de empresas constructoras-Patología de la construcción
- Electiva multidisciplinar II (3)

**ARTÍCULO 8.-** Las asignaturas del Plan de Estudios del programa de pregrado en Arquitectura estarán expresadas, así:

### **SEMESTRE I**

- Taller de diseño arquitectura y lugar
- Materiales y topografía
- Introducción a la expresión y dibujo artístico
- Competencias comunicativas
- Cátedra universidad y entorno

### **SEMESTRE II**

- Taller de diseño la edificación
- Sistemas constructivos
- Mecánica estructural
- Geometría proyectiva

## **ACUERDO No. 032 DE 2018**

(Marzo 09)

- Dibujo arquitectónico y maquetas

### **SEMESTRE III**

- Taller de diseño habitar
- Instalaciones
- Sistemas portantes convencionales
- Geometría descriptiva I
- Perspectivas, sombras y asoleamiento

### **SEMESTRE IV**

- Taller de diseño habitar y usos comunitarios
- Acabados
- Sistemas estructurales complejos
- Geometría descriptiva II
- Introducción a la cultura arquitectónica

### **SEMESTRE V**

- Taller de diseño equipamiento y espacio público
- Estructuras especiales
- Geometría descriptiva III
- Arquitectura y ciudad antigua y clásica
- Metodología de la investigación y diseño experimental

### **SEMESTRE VI**

- Taller de diseño proyectos de alta complejidad
- Costos y presupuestos
- Expresión digital
- Arquitectura - ciudad medieval y renacentista
- Teorías de la planificación y diseño territorial

### **SEMESTRE VII**

- Taller de diseño vivienda de bajo costo (experimentación)
- Programación
- Arquitectura y ciudad moderna y contemporánea
- Instrumentos de planificación
- Ética y política

### **SEMESTRE VIII**

- Taller de diseño intervención territorial
- Estructuras y materiales alternativos
- Arquitectura, ciudad y patrimonio latinoamericano y de Colombia

## **ACUERDO No. 032 DE 2018**

(Marzo 09)

- Arquitectura, territorio y paisaje
- Gestión integral de la edificación-residente de obra
- Seminario trabajo de grado y proyección social

### **SEMESTRE IX**

- Taller de diseño anteproyecto de arquitectura
- Licitaciones, concursos y contratos
- Valuación de inmuebles y gestión empresarial. Construcción (Con concreto, con maderas, con tierras, con metales, etc.)
- Electiva Socio humanística I
- Electiva multidisciplinar I

### **SEMESTRE X**

- Taller de diseño proyecto de arquitectura
- Confort ambiental y seguridad humana en arquitectura
- Administración de empresas constructoras-Patología de la construcción
- Electiva Socio humanística II
- Electiva multidisciplinar II

**ARTÍCULO 9.-** Los estudiantes deberán regirse por el reglamento estudiantil vigente.

**ARTÍCULO 10.-** El sistema de calificaciones será el siguiente:

- a. Todas las actividades del Plan de Estudios serán evaluadas en forma numérica en la escala de Cero (0.0) a Cinco (5.0).
- b. La calificación aprobatoria mínima será de tres punto cero (3.0)
- c. Sólo serán habilitables las asignaturas: Competencias Comunicativas, Cátedra Universidad y Entorno, Metodología de la Investigación y Diseño Experimental, Seminario Trabajo de Grado y Proyección Social, Socio Humanística I, Socio Humanística II, Ética y Política.

**ARTÍCULO 11.-** Establecer como requisitos para optar el título de Arquitecto los siguientes:

- a. Cursar y aprobar todas las materias obligatorias del programa.
- b. Certificado de suficiencia de idioma extranjero, según normatividad vigente.
- c. Haber sustentado y aprobado el trabajo de grado en cualquiera de las modalidades de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 12.-** La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de ARQUITECTO.



## ACUERDO No. 032 DE 2018

(Marzo 09)

**ARTÍCULO 13.-** El costo que debe pagar el estudiante del programa de pregrado en Arquitectura, por concepto de matrícula, corresponde a lo estipulado en el Acuerdo No. 067 de 2017, o la norma que lo sustituya.

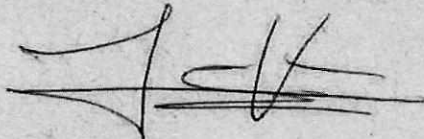
**ARTÍCULO 14.-** El programa de pregrado en Arquitectura aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

**ARTÍCULO 15.-** El programa de pregrado en Arquitectura, aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

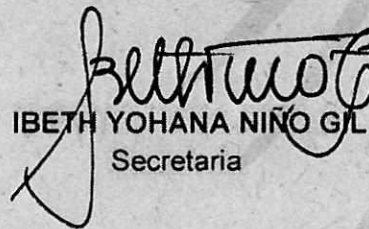
**ARTÍCULO 16.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2018.



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Presidente



**IBETH YOHANA NIÑO GIL**  
Secretaria

Proyectó: Carlos Mauricio Moreno Téllez